

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE TALCA  
MUNICIPALIDAD EMPEDRADO  
SECRETARIA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO QUE INDICA

EMPEDRADO, 06 FEB. 2014

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L 1/2006.

DECRETO EXENTO N° 172 /

1.- APRUEBASE contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado y el Señor **Paulo Aravena González**, de acuerdo a lo estipulado en el contrato respectivo.

2.- Impútese el gasto del presente Decreto al Programa Chile Crece Contigo, Cuentas Complementarias.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



★ **GABRIELA MERINO LOPEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



★ **ENRIQUE ESPINOZA ALEGRIA**  
ALCALDE (S)

EEA/GMLms.  
DISTRIBUCION


- 1.- Departamento de Finanzas
- 2.- Dideco
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Alcaldía
- 5.- Oficina de Partes.


CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Empedrado a 06 días del mes de Febrero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Empedrado, representada por su Alcalde (s) Don Enrique Espinoza Alegría y Don Paulo Cesar Aravena González Rut: 15.145.125-k con domicilio en Block 1040 Dpto. 204 Chacarilas 204 . Comuna de Constitución, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

- PRIMERO :** La Ilustre Municipalidad de Empedrado, ha firmado convenio con Mideplan por la ejecución del Programa Chile Crece Con Tigo del Fondo de Intervención al Desarrollo Infantil 2013, cuya finalidad es de apoyar el trabajar con los niños de la comuna ; entre 2 a 4 años de edad que presenten rezagos. Para tal efecto el profesional se comprometen a realizar las prestaciones necesarias para superar las dificultades que presentan los niños
- SEGUNDO :** Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Empedrado, contrata los Servicios Del Señor Paulo Cesar Aravena González Rut: 15.145.125-k para que preste servicio de Kinesiologo , desarrollando actividades propias de la especialidad, que irán en beneficio de la recuperación de los problemas de rezago de los niños del segmento indicado.-
- TERCERO :** La Ilustre Municipalidad cancelará la suma de \$33.000.- (treinta y tres mil pesos). Impuesto incluido los que serán, de acuerdo a las sesiones realizadas Previo informe de atención.
- La Ilustre Municipalidad, retendrá el 10 % del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.
- CUARTO :** El presente contrato tendrá una vigencia a partir del mes de Diciembre del 2013 a febrero del 2014; y su ejecución se realizara después de las 18:00 hrs, Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes Fijan su domicilio en la comuna de Empedrado y se someten a sus Tribunales Jurisdiccionales.
- QUINTO :** Firman el presente convenio en señal de acuerdo, en tres ejemplares de Igual tenor y validez, uno de los cuales declara recibir Don Paulo Cesar Aravena González Rut: 15.145.125-k, a su entera satisfacción, quedando 02 ejemplares en poder del municipio.

PREVIA LECTURA Y EN SEÑAL DE ACUERDO FIRMAN

  
Sta. Paulo Aravena González  
Rut: 15.145.125-k

  
★ Enrique Espinoza Alegría.  
ALCALDE (S)

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
★ GABRIELA MERINO LOPEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE